



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	229.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	301.000,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	53.100,00
6.	Inversiones reales	423.100,00
	Total presupuesto	1.006.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	152.110,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.560,00
4.	Transferencias corrientes	207.930,00
5.	Ingresos patrimoniales	103.600,00
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	297.250,00
	Total presupuesto	1.006.450,00

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas: 3.

– Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1 (cubierta).

– Administrativo: 1 plaza, grupo C1 (cubierta).

– Operario de usos múltiples: 1 plaza, grupo E (cubierta).



B) Personal laboral: Número de plazas 7.

- Oficial de primera: 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del telecentro).
- Educador de Adultos: 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo y Peones: Por obra o servicio determinado: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 8 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika